

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

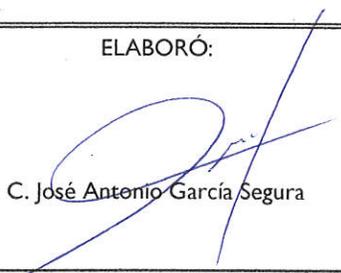
NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: X
CANCELACIÓN DOMESTICA DE LA TOMA DE AGUA POTABLE				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/007	
Cancelación doméstica del servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 132 y 135 fracción I, incisos A) y B), y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago por la cancelación domestica de la toma de agua potable.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de requerir la cancelación del servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, para algún inmueble de tipo doméstico.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere una inspección de campo por parte del área operativa para determinar la viabilidad de la cancelación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Formato único de solicitud.	Si	No		
2.- Identificación oficial vigente.				
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	I	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I		
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	I		
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.	Si	I	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 (a excepción del poder).	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	I		

identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si Si	I I	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	I	
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.			
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si Si	I I	
9.- Acta constitutiva.			
10.- Poder notarial.	Si Si	I I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9, 10 y 11.
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si Si	I I	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	I	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	I	
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	I	
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.			
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si Si	I I	
9.- Decreto o acuerdo de creación.			

10.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si	I	
11.- Cedula de identificación fiscal.	Si	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles contados a partir del pago por los servicios.		
COSTO:	Cancelación de toma de agua doméstica: \$4,388.48 (cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 48/100 m.n.)	Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2025-2027 año I, número 4, febrero, 2025.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será viable la cancelación, si el área operativa determina la viabilidad de la ejecución de dicho trabajo por el servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, así como se haya cubierto el pago correspondiente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y se haya cubierto el pago correspondiente por la cancelación de toma de agua doméstica, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		Dirección de Comercialización como área gestora. Unidad Jurídica, como área administrativa. Dirección de Operaciones, como área verificadora y ejecutora.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtra. Karla María Arzate Martínez		
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías	NO. INT. Y EXT.: 260
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena	MUNICIPIO:	San Mateo Atenco
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
(01)	722 926 76 39	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
Comercializacion25@opdapassma.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			

OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hago en caso de volver a requerir mi servicio de agua potable después de cancelar?				
RESPUESTA:	Recontratar nuevamente los servicios y pagar los supuestos aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que seguir pagando si cancelo mi toma de agua potable?				
RESPUESTA:	Si, por los demás conceptos por los servicios que me son prestados por el organismo.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede cancelar mi descarga de drenaje?				
RESPUESTA:	No, ya que como lo especifica el artículo 108 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios "los propietarios o poseedores de predios frente a los cuales se encuentren redes de distribución, de drenaje y alcantarillado, están obligados a solicitar los servicios correspondientes en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se actualice el supuesto".				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. José Antonio García Segura</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtra. Karla María Arzate Martínez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>  <p>05/02/2025</p>
---	--	---